



## Anulada una condena por abuso sexual por insuficiencia de pruebas

*Cuando las pruebas llamadas a corroborar rompen su enlace con el hecho necesitado de corroboración, se genera una grieta lógica de difícil subsanación*

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha anulado la condena de 21 años y 10 meses de prisión impuesta por la Audiencia Provincial de Balears a un hombre por dos delitos continuados de abuso sexual sobre sus dos hijas menores y delito continuado de exhibición de material pornográfico, al estimar que las pruebas eran insuficientes para condenarle, por lo que se vulneró su presunción de inocencia. Así, el Tribunal Supremo absuelve al acusado de dichos delitos.

El Supremo destaca que los testimonios de la madre, pese a que la relación de pareja estaba deteriorada en la fecha en que los hechos fueron denunciados, y la abuela de las menores, están en abierta contradicción con la versión ofrecida por las niñas ante el Tribunal, que consideró el testimonio de éstas como prueba de cargo. Y añade que esa divergencia no puede ser salvada otorgando a los peritos capacidad para dar por probado lo que las víctimas no han declarado, ni ante el Juez instructor, ni ante el órgano de enjuiciamiento.

La Sala mani ...